



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-08-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 30 de agosto del 2023



PREVISTOS:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-03-2023/MDCPS-ALC; Informe N° 313-2023-ING.JWCS. MDCPS/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 461-2023-GAJ/MDCPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 444-2023-MAOM-MDCPS-GM de la Gerencia Municipal; Ordenanza Municipal N° 016-07-2023/MDCPS-CM, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Carta Magna de la República, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiendo al Estado, reconocer y garantizar la libertad de enseñanza;



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, el Artículo X de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y sostenibilidad ambiental, siendo esta de manera permanente e integral, ya sea en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional o nacional, con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad con los subnumerales 2.3) y del numeral 2) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas con carácter de exclusivo o compartido en la prestación de servicios públicos locales como son la educación y los programas sociales, respectivamente;

Que, de acuerdo con el subnumeral 3.3) del numeral 3) del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales, a través de los programas sociales, pueden promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, la Ley General de Educación – Ley N° 28044, en su artículo 8°, establece como principios de la educación: "a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana; b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad; y, c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades”;



Que, la Ley General de Educación – Ley N° 28044, en su artículo 21°, literales a) y e), establece que el Estado en la promoción de la universalización, calidad y equidad de la educación, tiene como función ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional; y, garantizar iguales oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo que favorezcan el aprendizaje oportuno, efectivo y pertinente, respectivamente;



Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley General de Educación se dispone que las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las Instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;



Que, con fecha 25 de agosto del 2023, se publicó en el Diario Regional Tumbes la Ordenanza N° 016-07-2023-ALC/MDCPS, que aprueba la Creación del Fondo Municipal de Becas, previéndose, en el Artículo Primero, que este fondo es un programa municipal, mediante el cual se incentiva y fortalece la educación, a través del acceso a becas en instituciones educativas de educación básica regular y de educación superior, que cumplan con los criterios de calidad y excelencia académica, cuyos beneficiarios serán adolescentes y jóvenes procedentes de familias de bajos e insuficientes recursos, propiciando una formación educativa integral con igualdad de oportunidades;

2



Que, en el Artículo Quinto de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-07-2023/MDCPS-CM, se resuelve: “FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe el Reglamento del Fondo Municipal de Becas, y dicte las normas complementarias que sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Ordenanza”;

Que, la Gerencia Desarrollo Social través de la subgerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte, mediante los documentos de vistos, sustenta técnicamente la propuesta del proyecto de Reglamento del Fondo Municipal de Becas, cuya finalidad es normar de acuerdo a los Principios de Equidad, Inclusión Social, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, el otorgamiento de becas, adolescentes y jóvenes residentes en el distrito de Canoas de Punta Sal y cuyas familias cuenten con bajos e insuficientes recursos económicos, colocándolos en una situación de vulnerabilidad o exclusión, que no le permitan financiar los gastos directos o indirectos de los servicios de educación superior, los mismos que estarán bajo la supervisión y monitoreo de la Municipalidad de Distrital Canoas de Punta Sal, garantizando a su vez su sostenibilidad y apertura social, conforme a los programas de becas a desarrollarse;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-03-2023/MDCPS-ALC, Informe N° 313-2023- ING.JWCS. MDCPS/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia Municipal, respectivamente, remite la propuesta del Reglamento del Fondo Municipal de Becas, emitiendo en esta línea su opinión favorable a dicho proyecto;

Que, con Informe N° 461-2023-GAJ/MDCPS la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta conveniente aprobar el "Reglamento del Fondo Municipal de Becas"; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, y los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Fondo Municipal de Becas, el cual consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos, treinta y cinco (34) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias finales, y dos (02) Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, y demás órganos y unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaría general, la publicación del presente decreto de alcaldía en el diario oficial "el peruano", y a la Sub Gerencia de imagen institucional, su publicación en el portal institucional de la municipalidad de canoas de punta sal.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pardo Eche
ALCALDE

Creación el 03 de Abril de 2006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

REGLAMENTO DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad normar de acuerdo a los principios de equidad, inclusión social, eficiencia, eficacia y transparencia, el acceso a los programas de becas para los niveles de educación básica regular y educación superior, a efectos de coadyuvar a la continua formación educativa de los niños, adolescentes y jóvenes residentes en el distrito de Canoas de Punta Sal, cuyas familias no cuenten con los medios suficientes para brindarles una educación de calidad.

Artículo 2.- DEFINICIONES

Para los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, se deben tener en consideración los siguientes términos:

- a) **Becaria o becario.-** Es aquella persona que disfruta de una beca para estudios y que es habitualmente otorgada por instituciones públicas y en ocasiones por empresas privadas, para cubrir todo o parte de los gastos necesarios para los estudios durante la duración de la beca.
- b) **Bases:** Son las reglas de carácter público que establecen las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de selección, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios.
- c) **Becas:** Son aquellas que cubren de manera total o parcial los costos directos vinculados con la provisión del servicio educativo que brinden las instituciones educativas.
- d) **Costos directos:** Son los costos vinculados con la provisión del servicio educativo, por conceptos de matrícula y pensión de estudios.
- e) **Determinación de bajos e insuficientes recursos económicos:** Es el criterio socioeconómico para acceder a las becas que puede ser determinada mediante la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte y/o determinado bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, que no le permitan financiar los gastos directos o indirectos de su educación básica regular y educación superior.
- f) **Educación superior:** La educación superior consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, a fin de atender la demanda de la sociedad y contribuir la sostenibilidad del país. Es impartida en las universidades, institutos y escuelas de educación superior que se rigen por su respectiva ley y normas reglamentarias.

- g) **Expediente de postulación:** Es el conjunto de documentos e información declarada por

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

el postulante y/o padre o apoderado al momento de su inscripción al proceso de concurso de los programas de becas. Se sujeta al amparo del Principio de Presunción de Veracidad, sujetándose a las acciones de fiscalización posterior y consecuentemente a la aplicación de sanciones en caso se compruebe fraude o falsedad, de conformidad con el Principio de Privilegio de Controles Posteriores.

- h) **Insuficientes recursos económicos:** Cuando el hogar al que pertenece el estudiante cuente con un ingreso mensual per cápita familiar igual o menor a tres (03) veces la remuneración mínima vital y/o dos (02) veces el monto de la canasta básica familiar para efectos de la postulación a los programas de becas.
- i) **Postulante:** Es el aspirante a los programas de becas y que se sujeta a las bases de las respectivas convocatorias.

Artículo 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de aplicación en todo el distrito de Canoas de Punta Sal, y de observancia general y obligatoria por los becarios y por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, que ejerce competencia, atribución y función en relación con el otorgamiento de becas de estudio.

Artículo 4.- BASE LEGAL

El Fondo Municipal de Becas se articula con los siguientes dispositivos legales:

- 4.1. Constitución Política del Estado
- 4.2. Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- 4.3. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658
- 4.4. Ley General de Educación - Ley N° 28044
- 4.5. Reglamento de la Ley General de Educación - Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 4.6. Ordenanza N° 16-07-2023-MDCPS-CM- Ordenanza que aprueba la creación del Fondo Municipal de Becas.
- 4.7. Ordenanza Municipal N°05-2019-MDCPS Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Distrital de Canoas de Punta Sal.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS

Artículo 5.- CONCEPTO

El Fondo Municipal de Becas es un programa municipal mediante el cual se incentiva y fortalece

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

la educación, a través de la gestión para el acceso a becas en instituciones educativas públicas o privadas de educación superior, que cumplan con los criterios de calidad y excelencia académica, cuyos beneficiarios serán adolescentes y jóvenes procedentes de familias de bajos e insuficientes recursos, residentes en el distrito, propiciando una formación educativa integral con igualdad de oportunidades.

Artículo 6.- FINALIDAD

La creación del Fondo Municipal de Becas tiene como finalidad normar de acuerdo a los Principios de Equidad, Inclusión Social, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, la gestión para el acceso de becas de estudio a favor de los niños, adolescentes y jóvenes residentes en el Distrito de Canoas de Punta Sal, cuyas familias cuenten con bajos e insuficientes recursos y que los colocan en una situación de vulnerabilidad o exclusión ante la imposibilidad de financiar los costos directos derivados de los servicios de educación básica regular y educación superior.

La implementación de los programas de becas estará bajo supervisión y monitoreo de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, garantizando a su vez su sostenibilidad, apertura social e integración con otros programas que se brindan en beneficio de los niños, adolescentes y jóvenes del distrito.

Artículo 7.- FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal asignará un presupuesto, que corresponde a recursos propios, para el financiamiento de las becas a otorgarse a través de las instituciones educativas elegibles.

Se podrá adicionar a los recursos propios de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal los provenientes de otras fuentes como son:

- j) Las aportaciones o donaciones de asociaciones, fundaciones, patronatos, empresas, instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras.
- k) El porcentaje correspondiente a las becas completas, $\frac{1}{2}$ becas y/o $\frac{1}{4}$ becas obtenidas por los convenios interinstitucionales que se suscriban con instituciones educativas públicas y/o privadas.
- l) Otras fuentes alternas de financiamiento que sean autorizadas para el otorgamiento de becas.

Los recursos económicos que conforman el Fondo Municipal de Becas no podrán ser transferidos ni asignados a actividades o propósitos distintos a los establecidos en este Reglamento.

Artículo 8.- CATEGORÍAS DE LAS BECAS

El Fondo Municipal de Becas tiene como finalidad brindar el acceso a las siguientes categorías de becas:

- a) Becas para estudios de Educación Superior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ ESPECIAL DE BECAS

Artículo 9.- COMITÉ ESPECIAL DE BECAS

9.1. El Comité Especial de Becas es un órgano permanente, conformado a título honorífico por funcionarios de la propia Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, y cuyo objetivo es la supervisión y control de la operatividad del Fondo Municipal de Becas, siendo responsable de la evaluación, selección y otorgamiento de las becas, según los programas a implementarse.

9.2. Las reuniones que realice el Comité Especial de Becas serán convocadas por la Secretaria Técnica, a solicitud del Gerente Municipal, las cuales se desarrollarán conforme a las funciones establecidas en el Artículo 11º del presente Reglamento.

9.3. Los acuerdos adoptados por el Comité Especial de Becas serán válidos, siempre y cuando el quórum de las reuniones sea con la concurrencia de la mitad más uno de los integrantes de este Comité, y cuenten con la aprobación de más de la mitad de los miembros concurrentes.

Artículo 10.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE BECAS

El Comité Especial de Becas está integrado de la siguiente manera:

Presidente	Gerente Municipal, quien lo preside
Secretario Técnico	Gerente de Desarrollo Social
Primer Miembro	Subgerente de Salud, educación, cultura y deporte
Segundo Miembro	Subgerente de Participación Vecinal y Programas Sociales.
Tercer Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica.

Artículo 11.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL DE BECAS

El Comité Especial de Becas tiene las siguientes funciones:

- Efectuar la convocatoria a los programas de becas.
- Aprobar las Bases de las convocatorias de los programas de becas a implementarse.
- Remitir a la Secretaría Técnica el Acta de Aprobación de las bases, según la convocatoria del programa de becas, para su difusión conforme al trámite correspondiente.
- Realizar la evaluación de los expedientes de postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos y la presentación de los documentos requeridos.
- Seleccionar a los becarios y determinar el otorgamiento de las becas, conforme al trámite respectivo.
- Realizar las acciones, diligencias o consultas necesarias para la verificación de los hechos sometidos a su evaluación.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- g) Remitir las actas de resultados a la Secretaría Técnica para su diligenciamiento y cumplimiento respectivo.
- h) Resolver las situaciones de renuncia, abandono de estudios y demás incumplimientos de las obligaciones del becario.
- i) Eximir de responsabilidad al becario o imponer la sanción que amerite, según los tipos de sanción y causales, detallados en Anexo 1 del presente Reglamento, que forma parte integrante del mismo, sin perjuicio de aquellas que sean determinadas en las bases de los programas de becas a implementarse.

Artículo 12.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

12.1. La Secretaría Técnica es el órgano técnico ejecutivo del Comité Especial de Becas y de coordinación con miembros de este Comité y terceros. Está a cargo de la Gerente de Desarrollo Social.

12.2. La Secretaría Técnica está facultada para realizar coordinaciones directas con los responsables del cumplimiento de los programas de las becas, según las bases de cada proceso de selección.

12.3. Tiene las siguientes funciones:

- a) Conservar la documentación del Comité Especial de Becas.
- b) Llevar un registro o memoria de las actividades desarrolladas por el Comité Especial de Becas.
- c) Designar y supervisar las funciones desarrolladas por los colaboradores de la Secretaría Técnica, quienes se encuentran sujetos a obligaciones de discreción, reserva y custodia de archivos, documentos y bienes.
- d) Realizar las coordinaciones y enlaces necesarios, a fin de asegurar que puedan llevarse a cabo las sesiones del Comité Especial de Becas.
- e) Asistir a las sesiones del Comité Especial de Becas y elaborar las actas que correspondan, garantizando luego su suscripción por los miembros intervinientes que participaron en las actividades o sesiones.
- f) Dar a conocer a los postulantes y sus representantes y al público en general, las opiniones emitidas por el Comité Especial de Becas, con excepción de las que tuvieren carácter reservado.
- g) Proponer aquellos procedimientos internos que puedan contribuir a optimizar el funcionamiento autónomo y orgánico del Comité Especial de Becas.
- h) Mantener actualizado el registro de sanciones emitidas por el Comité Especial de Becas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- i) Realizar las gestiones, coordinaciones y enlaces necesarios con las áreas orgánicas, instituciones públicas y/o privadas, a fin de asegurar el cumplimiento de las etapas del proceso del concurso de becas.
- j) Remitir la documentación pertinente a la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte para su trámite administrativo respectivo.
- k) Otras que recomiende y le sean asignadas por el Comité Especial de Becas.

CAPÍTULO III DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 13.- COMPETENCIA

13.1 La Gerencia de Desarrollo Social, es un órgano de línea encargado a través de la subgerencia de salud, educación, cultura y deporte, de impulsar el bienestar y desarrollo de la comunidad, a través de la promoción de la educación, de la cultura y deporte en el marco de las competencias municipales.

13.2 Será el área encargada del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo de los programas de becas.

Artículo 14.- FUNCIONES

Las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social por medio de la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte las siguientes:

- a) Proponer directivas, lineamientos, parámetros o instrucciones de los procesos de selección de becas, así como para el procedimiento de otorgamiento, mantenimiento y finalización de las becas, en concordancia con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- b) Informar a la Secretaría Técnica del Comité Especial de Becas sobre los asuntos que le competen, así como brindar información con respecto a la operatividad de los recursos asignados por el Fondo Municipal de Becas.
- c) Coordinar la difusión y promoción de las actividades que se producen en razón al Fondo Municipal de Becas, con las áreas orgánicas respectivas, a través de los diferentes medios de comunicación.
- d) Dar atención y trámite a las quejas formuladas por los postulantes, padres y/o apoderados.
- e) Las demás que le sean asignadas por el Comité Especial de Becas y comunicadas por la Secretaría Técnica.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CAPÍTULO IV DEL ACCESO A LAS BECAS

Artículo 15.- CONCEPTO

15.1 Las becas que respalda el Fondo Municipal de Becas serán gestionadas y canalizadas con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, las aportaciones o donaciones y otras fuentes alternas de financiamiento previamente autorizadas, según la normativa vigente y lo previsto en el Artículo 7º del presente Reglamento.

15.2 Las becas pueden cubrir de manera total o parcial los costos directos u otros establecidos en este Reglamento y en las bases de cada convocatoria a los programas de becas y, que serán destinados al acceso y permanencia en los estudios de Educación Superior en las instituciones educativas elegibles, fomentándose la educación continua y el interés de superación de los becarios, con el objetivo de mejorar el nivel de vida y académico de los mismos.

Artículo 16.- POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria de las becas está conformada por:

- a) Los adolescentes y jóvenes que residan en el Distrito de Canoas de Punta Sal, cuyas familias se encuentren determinados como población de bajos e insuficientes recursos económicos.

Además de lo señalado en el literal a) del presente artículo, se tomará en consideración que el ingreso mensual per cápita familiar sea igual o menor a dos (03) veces la remuneración mínima vital y/o dos (02) veces la canasta básica familiar.

Artículo 17.- FINANCIAMIENTO PARA LOS ESTUDIOS

17.1 Los recursos provenientes del Fondo Municipal de Becas financiarán los programas de becas a implementarse a través de la transferencia respectiva a las instituciones educativas donde cursen sus estudios los becarios.

17.2 El financiamiento para postular a las becas será destinado a los costos directos, que corresponde a la matrícula, pensión de estudios y kit de inicio (según se establezca en los programas a implementarse).

Artículo 18.- REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN

Son requisitos mínimos de postulación a las becas las siguientes:

18.1 Para postular a la Beca de Educación Superior

- a) Tener nacionalidad peruana.
b) Residencia comprobada en el Distrito de Canoas de Punta Sal, como mínimo los últimos tres años.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- c) Tener hasta 19 años de edad al momento de su inscripción. Las personas con discapacidad hasta 21 años de edad.
- d) No encontrarse matriculado en alguna otra institución educativa.
- e) Haber culminado satisfactoriamente el 5to grado de secundaria de educación básica regular, debiendo estar acreditado con el Certificado de Estudios Originales, debidamente registrados en la UGEL donde haya cursado estudios.
- f) Contar con los documentos de identificación respectivos (partida de nacimiento, documento nacional de identidad).
- g) Contar con un informe de la Subgerencia de Salud, Educación, cultura y Deportes de la Gerencia de Desarrollo Social, por medio de la visita social, con el cual se acredite que el postulante se encuentra dentro de la población de bajos e insuficientes recursos económicos y/o contar con la clasificación socio económica de pobre o pobre extremo de acuerdo a los resultados del sistema de Focalización de Hogares - SISFOH actualizados, cuya información no deberá tener una antigüedad mayor de un año.
- h) No ser beneficiario de algún programa de becas para estudios técnicos y/o universitarios.
- i) No tener estudios técnicos y/o universitarios culminados o en curso.
- j) Presentar las declaraciones juradas y formatos generados por el Fondo Municipal de Becas.
- k) Aprobar el puntaje establecido en las bases.
- l) Otras que determine previamente el Fondo Municipal de Becas en las bases de cada convocatoria de los programas de becas.

Artículo 19.- DOCUMENTOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes a las becas deberán presentar como mínimo los siguientes documentos:

19.1 Para postulantes a la Beca de Educación Superior

- a) Fotocopia del documento de identidad del adolescente y/o joven postulante (DNI).
- b) Fotocopia del documento de identidad de los padres y/o apoderado(s) del adolescente postulante a la beca (DNI).
- a) Certificados de Estudios, que acredite haber concluido el 5to grado de secundaria de educación básica regular (EBR) en alguna institución pública o privada.
- c) Fotocopia del recibo de luz y agua.
- d) Informe de la Subgerencia de Salud, Educación, cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social, por medio de la visita social, con el cual se acredite que el postulante se encuentra dentro de la población de bajos e insuficientes recursos económicos y/o

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

documento que constate la clasificación socio económica de pobre o pobre extremo de acuerdo a los resultados del sistema de Focalización de Hogares - SISFOH actualizados, cuya información no deberá tener una antigüedad mayor de un año.

- e) Carta de motivación. (Formato 1)
- f) Ficha de Inscripción. (Formato 2)
- g) Ficha de Postulación. (Formato 3)
- h) Declaración Jurada de residencia, que acredite la residencia en el Distrito de Canoas de Punta Sal como mínimo los últimos 3 (tres) años (Formato 4).
- i) Declaración Jurada de veracidad de la información y documentación (Formato 5)
- j) Declaración Jurada de no tener impedimento para acceder a la beca. (Formato 6)
- k) Declaración Jurada de no ser beneficiario de otra beca de estudios. (Formato 7)
- l) Declaración Jurada de Condición Socioeconómica. (Formato 8)
- m) Formato de aceptación de beca (Formato 9)
- n) Formato de Declaración Jurada del (la) Postulante Menor de edad. (Formato 10)
- o) Formato de declaración jurada del (la) Postulante mayor de edad. (Formato 11)
- p) Otros que determine previamente el Fondo Municipal de Becas en las bases de cada convocatoria de los programas.

Artículo 20.- IMPEDIMENTOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN

No podrán postular a la Beca quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) No contar con los documentos de identificación respectivos.
- b) No contar o tener incompletos los documentos mínimos de postulación.
- c) Haberse verificado que en la postulación se adjuntaron documentos falsos, adulterados o información inexacta.
- d) Estar cursando alguna carrera técnica y/o superior.
- e) Ser beneficiario de otro tipo de beca otorgada a través de otra entidad pública para el mismo nivel de estudios; así como, haber perdido la beca que se le hubiera otorgado.
- f) Otros que determine previamente el Fondo Municipal de Becas en las bases de cada convocatoria de los programas.

Artículo 21.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

21.1 Los becarios serán aquellos que hayan cumplido con los requisitos y obtengan los

LLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

mayores puntajes en las etapas del proceso del concurso de becas.

- 21.2 La puntuación de los procesos de concurso de las becas será consignada en el Acta de Evaluación por parte del Comité Especial de Becas (cuyo formato será incluido en las bases de cada convocatoria conforme a la particularidad de cada programa).
- 21.3 La disponibilidad de acceso a las becas por cada programa estará sujeto al número de vacantes disponibles, y previamente será determinado por el Comité Especial de Becas en las bases de cada convocatoria.

Artículo 22.- INSTITUCIONES EDUCATIVAS ELEGIBLES

Para la elección de la institución educativa donde el becario cursará estudios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Las instituciones educativas elegibles deben cumplir con los criterios de calidad y pertinencia.
- Las instituciones educativas elegibles para los programas de becas para estudios de educación superior podrán ubicarse dentro del territorio peruano.
La relación de las instituciones educativas elegibles será puesta en conocimiento del postulante, padres de familia y/o apoderados al momento de realizarse la convocatoria de los respectivos programas de becas.
- Las instituciones educativas serán elegidas por el postulante, padres de familia y/o apoderados, sujetándose a las fechas de convocatoria establecidas en las bases de los respectivos programas de becas.
- En el caso de existir convenios u otros mecanismos de coordinación con otras instituciones educativas dentro o fuera del distrito, estos deberán sujetarse a lo señalado en el presente Reglamento y a los respectivos programas de becas.
- Las instituciones educativas elegibles deberán encontrarse debidamente autorizadas y reconocidas por las autoridades pertinentes del Sector de Educación del Estado Peruano (UGEL, MINEDU, SUNEDU).

CAPÍTULO V DEL CONCURSO DE BECAS

Artículo 23.- ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE BECAS

- 23.1 A efectos de darle transparencia, agilidad y rigurosidad a los procesos de los concursos de becas, deberán llevarse a cabo las siguientes etapas:
- Etapa 1: Difusión de la convocatoria**
 - Etapa 2: Postulación**
 - Etapa 3: Evaluación y Asignación de Puntajes**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- d) Etapa 4: Selección
- e) Etapa 5: Aceptación o Renuncia de la beca
- f) Etapa 6: Formalización de la Beca

23.2 El cronograma de cada etapa será desarrollado en las bases de las convocatorias a realizarse en cada programa a implementarse.

Artículo 24.- DE LA ETAPA DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

24.1. La Secretaría Técnica del Comité Especial de Becas, en coordinación con la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas sociales, la Unidad de Relaciones Públicas y de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, elaborarán un Plan de Difusión de los concursos de becas, según los programas a implementarse, debiendo realizarse de manera pública y difundirse a través de los medios de comunicación municipales en todo el distrito, pudiendo realizarse en las plataformas electrónicas institucionales y en las redes sociales de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal y/o de forma presencial mediante flyer, trípticos, volantes u otros mecanismos de difusión.

El proceso de concurso de becas se realizará conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, y en las disposiciones específicas establecidas en las bases de la convocatoria de cada programa de becas a implementarse.

24.3 La convocatoria para las becas deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Disposiciones Generales.
- b) Plazo de postulación.
- c) Forma de postulación.
- d) Contenido del expediente de postulación.
- e) Lugar de presentación de los expedientes de postulación.
- f) Plazo para la publicación de los resultados del concurso.

24.4 En esta etapa se dará a conocer a los vecinos del Distrito de Canoas de Punta Sal el cronograma y toda la información necesaria para la participación de los postulantes en el concurso de becas, durante la cual se pondrá a disposición de los postulantes, padres de familia y/o apoderados canales apropiados para realizar consultas (teléfono, mensajería, redes sociales), a efectos de hacer un acceso más equitativo a la información de oportunidades educativas de calidad, y una mayor participación y nivel de competencia de parte de los postulantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Artículo 25.- DE LA ETAPA DE POSTULACIÓN

- 25.1 La presentación de una postulación implica que los postulantes, padres de familia y/o apoderados conocen y aceptan las disposiciones de este Reglamento y de las Bases que se emitan en cada programa de becas, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas.
- 25.2 Los datos expresados en el expediente de postulación tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, los postulantes y/o padres de familia o apoderados asumirán las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
- 25.3 En esta etapa se registrará la información personal y académica del postulante, a través del Módulo de Postulación correspondiente (virtual y/o presencial).
- 25.4 Una vez recepcionados los expedientes de postulación y en caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación, respecto a la presentación de documentos o de información que acrediten el cumplimiento de requisitos, el postulante es notificado a su correo electrónico y/o vía telefónica, a fin de que cumpla con subsanarlos en el Módulo de Postulación, hasta las 13:00 horas del segundo día hábil después de notificado.
- 25.5 Solo se admitirán subsanaciones hasta antes de la fecha de cierre de la postulación.

Artículo 26.- DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

- 26.1. Consiste en la verificación de requisitos y documentos obligatorios, así como los documentos opcionales cuando corresponda, presentados por los postulantes y se encuentra a cargo de la Secretaria Técnica, estableciendo la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y las medidas de control de calidad del proceso.
- 26.2. En esta etapa se verifica que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos y los documentos indicados en las bases de los programas de becas y, si se encuentra alguna observación a la postulación, se verifica el cumplimiento de la subsanación de observaciones. También incluye la verificación de los supuestos de impedimentos para la postulación, señalados en el presente Reglamento y en las bases de cada convocatoria.
- 26.3. Asimismo, en esta etapa, la Sub Gerencia de Salud, Educación Cultura y Deporte recabará la información socioeconómica, a través de la visita social.
- 26.4. Durante la evaluación, la Secretaría Técnica también deberá verificar si el postulante acredita alguna condición priorizable:
- a) Pobreza Extrema: Personas en extrema pobreza acreditada por el SISFOH.
 - b) Pobreza: Personas en pobreza no extrema acreditada por el SISFOH.
 - c) Discapacidad: Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico. Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada, la cual estará sujeta a fiscalización posterior, suscrita por el postulante o por un representante que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad o sea menor de edad. Esta condición priorizable se puede hacer extensivo a los familiares en primer o segundo grado de afinidad.



26.5. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios y/o condiciones priorizables en la etapa de evaluación, se configure una igualdad de puntajes (empate) entre dos o más postulantes, se le otorgará un mejor orden de prelación en el Acta de Puntajes al postulante que presentó su expediente en el Módulo de Postulación (virtual o presencial) en fecha anterior a la de los otros postulantes.



26.6. Al concluir la evaluación de la totalidad de los expedientes de postulación, se genera un Acta de Puntajes que es remitida a al Comité Especial de Becas.

Artículo 27.- DE LA ETAPA DE SELECCIÓN



27.1 En esta etapa el Comité Especial de Becas es el encargado de realizar la selección de los postulantes, tomando en cuenta el puntaje técnico obtenido por los postulantes, en estricto orden de mérito, emitiendo el Acta de Resultados, que contendrá:

- a) Relación de postulantes SELECCIONADOS,
- b) Relación de postulantes NO SELECCIONADOS
- c) Relación de postulantes NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.



27.2 El Acta de Resultados emitida y suscrita por el Comité Especial de Becas tiene carácter de inimpugnable, sin perjuicio de tener carácter de público, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y modificatorias.

27.3 Los postulantes NO SELECCIONADOS, que no alcanzaron vacante, pueden ser considerados accesitarios, ante casos de renuncias o no aceptaciones en correspondencia al puntaje total obtenido y en estricto orden de mérito, sin expresión de causa.

27.4 El Acta de Resultados es publicada en los medios de difusión de la Municipalidad y notificada en el mismo día a todos los postulantes en su casilla electrónica consignada en sus expedientes de postulación.

Artículo 28.- DE LA ETAPA DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA

28.1. El postulante seleccionado tiene un plazo máximo de dos (02) días útiles contados desde

LLA CANCAS PARTE ALTA

ANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

la publicación del Acta de Resultados en el portal institucional, conforme al cronograma establecido en las bases de los programas de becas, para apersonarse a la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de efectuar la aceptación de la beca, conforme al Formato 08 del presente Reglamento; caso contrario, vencido el plazo, pierde dicha condición. En el caso de ser menor de edad, el formato debe ser firmado por sus padres y/o apoderado(s).

- 28.2. El postulante seleccionado que no desee aceptarla beca debe solicitar su renuncia de manera formal ante la Gerencia de Desarrollo Social, a fin de seguirse lo dispuesto en el Artículo 33º del presente Reglamento.
- 28.3. La beca no aceptada o renunciada puede ser otorgada al siguiente postulante no seleccionado, en estricto orden de mérito.
- 28.4. El Comité Especial de Becas aprobará la relación de becarios, renunciados y no aceptaciones, procediendo a emitir el Acta respectivo, que será puesta en conocimiento de la Secretaría Técnica para el trámite de formalización de la beca.

Artículo 29.- DE LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN DE LA BECA

- 29.1. En esta etapa la Secretaría Técnica derivará los expedientes de postulación y el Acta con la relación de los becarios a Sub Gerencia de Salud, Educación Cultura y Deporte, a fin de que remita un Informe Técnico a la Gerencia Municipal, solicitando se emitan los actos administrativos que conduzcan a la formalización del otorgamiento de las becas a los beneficiarios.
- 29.2. La Gerencia Municipal, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, procederá a emitir la Resolución de Gerencia Municipal que determine la relación de los becarios y dispondrá el cumplimiento por parte de las áreas orgánicas encargadas de la ejecución financiera.
- 29.3. En esta etapa el Coordinador del Fondo Municipal de Becas procederá a realizar las siguientes funciones:
- Deberá realizar las gestiones de coordinación con las instituciones elegidas por los becarios, padres de familia y/o apoderados.
 - Verificará que los becarios se encuentren inscritos y/o gestionará su inscripción en las instituciones educativas elegidas.
 - Coordinará con las instituciones educativas respecto a la forma de pago por concepto de los costos directos (matrícula y pensión de estudios), la cual podrá ser de forma mensual, bimestral, trimestral o semestral.
 - Remitirá un informe a la Secretaría Técnica conteniendo los resultados de sus coordinaciones y acuerdos arribados con las instituciones educativas respecto a la forma de pago de los costos directos (matrícula y pensión de estudios).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- 29.4. Una vez recepcionado el Informe del Coordinador del Fondo Municipal de Becas, la Secretaría Técnica procederá a remitirlo a la Sub Gerencia de Salud, Educación Cultura y Deporte, a fin de que emita comunicación formal a las instituciones educativas elegidas, comunicando la expresión de interés, plazo y modalidad de pago de los costos directos (matrícula y pensión), conforme a las coordinaciones previas realizadas, debiendo contar con la aceptación formal de las instituciones educativas y suscripción de la respectiva Carta de Compromiso, respecto al acuerdo de pago asumido por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, cuyo formato será parte de las bases de la convocatoria según el programa implementado.
- 29.5. La Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal procederá a realizar la gestión y canalización de los recursos del Fondo Municipal de Becas a las instituciones educativas en donde los becarios o becarias cursarán sus estudios, según lo previsto en los programas a implementarse.
- 29.6. En esta etapa, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
- a) La forma de pago (mensual, bimestral, trimestral o semestral).
 - b) Las condiciones para la sostenibilidad de beca (según corresponda a lo establecido en los programas de becas).
 - c) La información que brinden las instituciones educativas respecto a los becarios y su situación académica.
- 29.7. Asimismo, el Coordinador del Fondo Municipal de Becas remitirá a la Secretaría Técnica un informe señalando que el becario ha cumplido con las condiciones para la sostenibilidad de la beca (según las condiciones establecidas en los programas de becas), lo que será derivado a la Sub Gerencia de Salud, Educación Cultura y Deporte a fin de que emita la respectiva Conformidad de Pago, y remita los documentos a la Gerencia de Administración y Finanzas para su ejecución financiera.
- 30.7. La Gerencia de Administración y Finanzas solicitará certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, posteriormente remitirá la documentación a la Sub Gerencia de Contabilidad para que prosiga la ejecución del gasto, en las fases de compromiso y devengado en el sistema SIAF y, posteriormente, se deriven los actuados a la Subgerencia de Tesorería, para que se realice el depósito y/o transferencia en la cuenta corriente de las instituciones educativas correspondientes.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 31.- DERECHOS DE LOS BECARIOS

Son derechos de los becarios, los siguientes:

- a) Recibir un ejemplar del Acta de Aceptación de Becas Resolución de Gerencia Municipal que lo acredita como becario.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- b) Realizar sus estudios en la institución educativa donde obtuvo la beca, conforme a las condiciones contempladas en el programa de becas.
- c) Hacer uso de la beca por el tiempo que esta comprenda.
- d) Otros que se establezcan en las bases correspondientes.

Artículo 32.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

- a) Proporcionar información fidedigna respecto de su situación económica y académica para hacerse acreedora la beca y continuar con ella.
- b) Iniciar y culminar los estudios para los que obtuvo la beca, de forma regular conforme al cronograma académico de la institución educativa.
- c) Tener buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y cumplir con sus reglamentos y demás disposiciones normativas.
- d) Mantener un promedio aprobatorio bimestral, trimestral, semestral, según la curricula de estudios de las instituciones educativas de educación básica regular y educación superior.
- e) Informar de manera inmediata y por escrito a la Subgerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte y a la institución educativa donde desarrolla sus estudios, toda situación de renuncia o solicitud de suspensión de estudios.
- f) Promover y participar en actividades que promueva la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal que permitan mejorar las condiciones de vida de sus residentes.
- g) Otras que se determinen en las bases de cada convocatoria.

CAPÍTULO VII

DE LA RENUNCIA, SUSPENSIÓN, PÉRDIDA DE LA BECA Y CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 33.- RENUNCIA A LA BECA

33.1. La renuncia a la beca que se realice por parte del becario puede darse en dos supuestos:

- a) Antes de la transferencia de recursos y del inicio de clases en la institución educativa elegida; y,
- b) Después del inicio de clases y/o luego de realizada la transferencia de recursos a la institución educativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

- 33.2. En ambos casos, la decisión deberá ser comunicada a la Sub Gerencia de Salud, Educación Cultura y Deporte, mediante carta conteniendo la firma legalizada del becario, padres de familia y/o apoderados, justificandola renuncia a la beca.
- 33.3. La renuncia a las becas que se hayan obtenido mediante Convenio, dependerá de las condiciones establecidas por las instituciones educativas, así como de las condiciones señaladas en los programas a implementarse.
- 33.4. En el caso de los supuestos del numeral 33.1 del presente artículo, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte, deberá remitir lo solicitado a la Secretaría Técnica para que esta informe al Comité Especial de Becas, a fin de que disponga las acciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el literal g) del Artículo 11º del presente Reglamento.
- 33.5. En ambos casos, la beca renunciada será otorgada al postulante accesitario, conforme al orden estricto de mérito obtenido, de corresponder.

Artículo 34.- SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA BECA

- 34.1. La suspensión de la beca procede cuando el becario sufra de alguna incapacidad médica o de otra índole que lo imposibilite físicamente a cursar sus estudios de forma regular, así como por caso fortuito o fuerza mayor. En cualquiera de los casos, debe estar justificada con documento idóneo que acredite la causal invocada.
- 34.2. La suspensión no podrá exceder de un bimestre, trimestre o semestre, según el plan de estudios de la institución educativa donde curse estudios el becario.
- 34.3. El becario que no acepte la beca dentro de los dos (02) días hábiles después de publicados los resultados, obtenga promedio desaprobatorio (trimestral, semestral o anual), abandone los estudios o sea suspendido de la institución educativa en virtud a una decisión o acto firme, será sancionado con la pérdida automática de la beca.
- 34.4. El becario perderá automáticamente la beca, al comprobarse la presentación de documentos falsos y/o adulterados y/o información inexacta en su expediente de postulación, sea de forma personal o por intermedio de sus padres y/o apoderado(s), los mismos que no se verificaron en la etapa de evaluación, así como también al comprobarse que se falsearon los datos respecto de su situación económica.

Artículo 35.- CAMBIO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 35.1. En el caso de las becas gestionadas y/o canalizadas por el Fondo Municipal de Becas, no procede el cambio de institución educativa del becario.
- 35.2. En caso el becario proceda a realizar el cambio de institución educativa perderá automáticamente la beca otorgada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- La Subgerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, a través del Fondo Municipal de Becas, ejercerá la rectoría de las políticas en materia de becas, siendo el área responsable de la ejecución de tales políticas, conforme a sus atribuciones.



Segunda.- El presente Reglamento deberá regirse por la Constitución Política del Estado, normas de derecho público y normas de derecho privado, manteniendo ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.

Tercera.- El Comité Especial de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas descritas en el presente Reglamento.

Cuarta.- Para efectos de continuar incentivando y fortaleciendo la educación de los niños, adolescentes y jóvenes del distrito, se deberá realizar como mínimo dos convocatorias por año, a fin de dar transparencia, sostenibilidad y operatividad al Fondo Municipal de Becas.

Quinta.- La información proporcionada durante todas las etapas del concurso de becas tiene el carácter de declaración jurada. Si la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal detecta falsedad, alteración y/o información inexacta en dicha documentación, procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes, disponiendo la nulidad de los actos o declaraciones administrativas emitidas o la pérdida de beca, según corresponda.

Sexta.- Apruébese los ocho (11) formatos señalados en el presente Reglamento, que como Anexo 2 forman parte integrante del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Tipo de Sanción	Causales que determinan la sanción
-Amonestación (Escrita)	a) Cuando el beneficiario incumple algún requerimiento y/o obligación que fuera puesto en conocimiento por parte de la institución educativa al Coordinador del Fondo Municipal de Becas.
- Suspensión de la Beca	a) La suspensión de la beca procede cuando el becario sufra de alguna incapacidad médica o de otra índole que lo imposibilite físicamente a cursar sus estudios de forma regular, así como por caso fortuito o fuerza mayor
- Perdida de la Beca	a) Cuando el beneficiario ha sido adjudicado con una beca integral que subvencione otra entidad del Estado (gobierno central, regional y/o local) y/o instituciones educativas, para el mismo nivel de estudios. b) Cuando el beneficiario, padres y/o apoderados registran antecedentes policiales, judiciales y/o penales vigentes. c) Cuando el beneficiario, padres y/o apoderados no aceptan la beca dentro de los dos (02) días hábiles después de publicados los resultados. d) Cuando el beneficiario obtuvo promedio desaprobatorio (trimestral, semestral o anual) en el nivel de estudios en el cual se encuentra inscrito, en merito a la beca otorgada. e) Cuando el beneficiario abandona los estudios en el nivel de estudios en el cual se encuentra inscrito, en merito a la beca otorgada. f) Cuando el beneficiario ha sido suspendido de la institución educativa en virtud a una decisión o acto firme. g) Cuando el beneficiario tiene relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con algún funcionario público y personal de alta dirección (gerentes, subgerentes, asesores, cargos de confianza y similares) de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.
-Inhabilitación para postular a nuevas becas que el Fondo Municipal de Becas gestione o canalice con presupuesto de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.	a) Falsificación, adulteración y/o presentación de información inexacta respecto a su situación económica o académica o respecto de la documentación presentada en su expediente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL



Formatos

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Formato 1

Carta de Motivación

Canoas de Punta Sal, de del 2023

Estimado.

Comité especial de Becas

Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal

[Desarrollo de la carta con un máximo de 400 palabras]



Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

VILLA CANCAS PARTE ALTA

CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Formato 2
Ficha de inscripción

N° EXPEDIENTE			FECHA	
CONVOCATORIA				
DATOS DEL INSCRITO				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRES				
FECHA DE NACIMIENTO				
SEXO				
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO (RENEC)				
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL				
NÚMERO DE TELEFONO				
NÚMERO DE TELEFONO (REFERENCIA)				
CORREO ELECTRONICO				
EDAD				
INGRESO FAMILIAR MENSUAL				
PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	<input type="checkbox"/>	Indicar si es una discapacidad (Física, Sensorial, mental, intelectual):	
	NO	<input type="checkbox"/>		
DATOS DEL REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRES				
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD				
RELACION CON EL INSCRITO	(Padre/Madre/Apoderado)			
NÚMERO DE TELEFONO				
CORREO ELECTRONICO				
ANTECEDENTE EDUCATIVO				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCACION EDUCATIVA				
ÚLTIMO GRADO O AÑO CURSADO				
CÓDIGO SIAGIE				
DECLARO BAJO JURAMENTO				
<ol style="list-style-type: none"> Que no tengo impedimento establecido en el Artículo 20° del Reglamento del Fondo Municipal de becas y de las Bases de la Convocatoria. Tengo pleno conocimiento de comprobarse lo contrario, el Comité Especial de Becas procederá a declarar la nulidad de la inscripción del postulante o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y sumaré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado. Con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases. 				
<p>*De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción. Postulación y obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos Contra la Fe Publica previsto en el Código Penal Peruano.</p>				

Canoas de Punta sal, _____ del _____

Firma del Inscrito

DNI: _____

Firma del Padre/Madre/Apoderado

DNI: _____



Huella

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

EL POSTULANTE DECLARA BAJO EL JURAMENTO

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el Artículo 20° del Reglamento del Fondo Municipal de Becas y de las Bases de la Convocatoria.
2. Tengo pleno conocimiento que de comprobarse lo contrario, el Comité Especial de Becas procederá a declarar la nulidad de la inscripción, postulación o del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y sumaré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
3. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases. Me someto y autorizo la verificación inopinada que realizara el Fondo Municipal de Becas y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso de que se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca, estando obligado a restituir el importe que hubiera percibido indebidamente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizara el Fondo Municipal de Becas y la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del Artículo 20 - Modalidades de Notificación del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Fondo Municipal de Becas, para que todos los actos administrativos dictados por este y estén dirigidos a mi persona, sean notificados electrónicamente al correo electrónico consignado en la Ficha de Inscripción y Ficha de Postulación respectivamente.
8. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción. Postulación y obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos Contra la Fe Publica previsto en el Código Penal Peruano.

Canoas de Punta Sal, _____ de _____ del _____

Firma del Postulante

Firma del Padre/Madre/apoderado



Huella Digital

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

Formato 3
FICHA DE POSTULACIÓN

N° EXPEDIENTE		FECHA	
CONVOCATORIA			

DATOS DEL INSCRITO

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD				
APELLIDOS Y NOMBRES				
FECHA DE NACIMIENTO				
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO (RENEC)				
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO ACTUAL				
NÚMERO DE TELEFONO				
NÚMERO DE TELEFONO (REFERENCIA)				
CORREO ELECTRONICO				
EDAD				
INGRESO FAMILIAR MENSUAL				
PERSONA CON DISCAPACIDAD	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td rowspan="2">Indicar si es una discapacidad (Física, Sensorial, mental, intelectual):</td> </tr> <tr> <td>NO</td> </tr> </table>	SI	Indicar si es una discapacidad (Física, Sensorial, mental, intelectual):	NO
SI	Indicar si es una discapacidad (Física, Sensorial, mental, intelectual):			
NO				

DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
VINCULO CON EL INSCRITO	(Padre/Madre/Apoderado)
NÚMERO DE TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	

DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTES

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____
11. _____
12. _____

Observaciones: _____

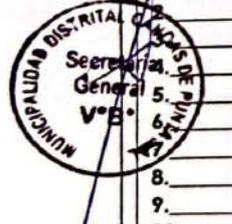
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELEGIDA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
SEDE / DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
MONTO DE LA MATRICULA	
MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL	
MODALIDAD	
AÑO /GRADO /	
CARRERA TECNICA / CARRERA PROFESIONAL	

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALIA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turistico para el Mundo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 4

DECLARACION JURADA DE RESIDENCIA

Yo, _____ de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la condición de (Padre/madre/apoderado): _____, en representación de _____ con domicilio en: _____, en el pleno goce de mis Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria - Ley N° 28862, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Que, la dirección que señalo líneas arriba es mi **domicilio real, actual, efectivo y verdadero**, donde tengo **vivencia real, física y permanente** durante los últimos dos años.

Realizo la presente declaración manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de comprobarse falsedad alguna en lo declarado, tengo perfecto conocimiento que estaría incurriendo en el Delito Contra la Fe Pública - Falsificación de Documentos, previsto en el Artículo 427* del Código Penal, en concordancia con lo estipulado en el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sometiéndome a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Formulo la presente Declaración Jurada para los fines de postulación al Concurso de Becas establecido en la Convocatoria _____ del Fondo Municipal de Becas (FOMUBE).

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y colocar mi huella digital al final del presente documento para los fines legales correspondientes.

Canoas de Punta Sal, _____ de _____ del 20__.

Firma : _____

Nombres y Apellidos: _____ Documento de Identidad : _____

*ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY.

*CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO.

*DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS.



Huella Digital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 5

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Yo, _____ de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la condición de (padre/madre/apoderado) _____, en representación de _____ con domicilio en: _____, en el pleno goce de

mis Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria - Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Toda la información de mi situación socioeconómica registrada en mi postulación, correspondiente a la verdad de los hechos.
2. Ser responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que deba presentar con la finalidad de acceder a la beca subvencionada por el Fondo Municipal de Becas (FOMUBE).
3. Me someto a la verificación inopinada que realizara sobre la veracidad de la situación socioeconómica y académica declarada.

En caso de comprobarse falsedad alguna en lo declarado, tengo perfecto conocimiento que estaría incurriendo en el Delito Contra la Fe Publica - Falsificación de Documentos, previsto en el Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con lo estipulado en el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sometiéndome a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Formulo la presente Declaración Jurada para los fines de postulación al Concurso de Becas establecido en la Convocatoria _____ del Fondo Municipal de Becas (FOMUBE).

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y colocar mi huella digital al final del presente documento para los fines legales correspondientes.

Canoas de Punta Sal, _____ de _____ de 20__.

Firma : _____
 Nombres y Apellidos : _____
 Documento de Identidad : _____



Huella Digital

- *ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY.
- *CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO.
- *DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 6

DECLARACION JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA ACCEDER A LA BECA

Yo, _____ de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la condición de (padre/madre/apoderado): _____, en representación de _____ con domicilio _____: _____, en el pleno goce de mis Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria - Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- a) Contar con los documentos de identificación respectivos.
- b) Contar con los documentos de postulación.
- c) No estar inscritos en alguna institución educativa en el periodo le activo de la postulación.
- d) No estar cursando alguna carrera técnica y/o superior.
- e) No ser beneficiario de otro tipo de beca que canalice, gestione y/o subvenciones el Estado, para el mismo nivel de estudios.
- f) Residir actualmente en el Distrito de Canoas de Punta Sal.
- g) No haber sido beneficiario del Programa de Becas del FOMUBE en convocatorias pasadas.

En caso de comprobarse falsedad alguna en lo declarado, tengo perfecto conocimiento que estaría incurriendo en el Delito Contra la Fe Publica - Falsificación de Documentos, previsto en el Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con lo estipulado en el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sometiéndome a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Formulo la presente Declaración Jurada para los fines de postulación al Concurso de Becas establecido en la Convocatoria _____ del Fondo Municipal de Becas (FOMUBE).

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y colocar mi huella digital al final del presente documento para los fines legales correspondientes.

Canoas de Punta Sal, _____ de _____ de 20__.

Firma : _____

Nombres y Apellidos : _____

Documento de Identidad : _____



Huella Digital

*ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY.
 *CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO.
 *DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 7

DECLARACION JURADA DE NO SER BENEFICIARIO DE OTRA BECA

Yo, _____ de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la condición de (padre/madre/apoderado): _____, en representación de _____ con domicilio en: _____, en el pleno

gocce de mis Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria - Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

No ser beneficiario de otra beca y/o aporte con fines educativos, otorgados por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal u otra institución pública y/o privada.

Realizo la presente declaración manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de comprobarse falsedad alguna en lo declarado, tengo perfecto conocimiento que estaría incurrando en el Delito Contra la Fe Publica - Falsificación de Documentos, previsto en el Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con lo estipulado en el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sometiéndome a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Formulo la presente Declaración Jurada para los fines de postulación al Concurso de Becas establecido en la Convocatoria _____ del Fondo Municipal de Becas (FOMUBE).

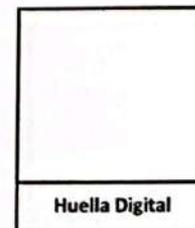
Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y colocar mi huella digital al final del presente documento para los fines legales correspondientes.

Canoas de Punta Sal, _____ de _____ de 20__.

Firma : _____

Nombres y Apellidos : _____

Documento de Identidad : _____



Huella Digital

- *ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY.
- *CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO.
- *DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 8

DECLARACION JURADA DE CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

Yo, _____ de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la condición de (padre/madre/apoderado): _____, en representación de _____ con

domicilio en: _____, en el pleno goce de mis Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria - Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Que, en la actualidad los ingresos totales de mi unidad familiar ascienden a S/ _____ (____ soles), monto que no supera a 02 (dos) sueldos mínimos vitales vigente a la fecha.

Asimismo, declaro que mi unidad familiar no percibe ingresos procedentes de rentas o cualquier otro tipo de ingresos que pudiera percibir en Perú u en otro país. De percibirla, declaro lo siguiente:

De percibir algún tipo de pensión (alimentos, viudez, jubilación, invalidez, orfandad, sobrevivencia), declaro que mi unidad familiar percibe los siguientes ingresos:

Realizo la presente declaración manifestando que la información proporcionada es verdadera y autorizo la verificación de lo declarado.

En caso de comprobarse falsedad alguna en lo declarado, tengo perfecto conocimiento que estaría incurriendo en el Delito Contra la Fe Publica - Falsificación de Documentos, previsto en el Artículo 427° del Código Penal, en concordancia con lo estipulado en el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sometiéndome a las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Formulo la presente Declaración Jurada para los fines de postulación al Concurso de Becas establecido en la Convocatoria _____ del Fondo Municipal de Becas (FOMUBE).

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y colocar mi huella digital al final del presente documento para los fines legales correspondientes.

Canoas de Punta Sal, _____ de _____ de 20__.

Firma : _____
Nombres y Apellidos : _____
Documento de Identidad : _____



*ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY.

*CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO.

*DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 9

ACEPTACION DE BECA

CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

CONVOCATORIA -2021

Yo, _____ de nacionalidad peruana, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la condición de _____ (padre/madre/apoderado): _____, en representación _____ con domicilio _____, en el pleno goce de mis Derechos Constitucionales y en concordancia con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria - Ley N° 27444, antes usted me presento en calidad de postulante seleccionado (a) declarando lo siguiente:

- Aceptar la Beca otorgada por el Fondo Municipal de Becas en el Programa de Becas _____ de la Convocatoria _____-202_ y me comprometo a inicial y culminar mis estudios de:
-Educación Superior (Técnica / Universitaria)
Detallar: _____
- He tomado conocimiento de la normatividad que rige la Beca a la cual postulé y, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- Me comprometo a realizar mis estudios durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca a la cual postulé.
- Autorizo al Fondo Municipal de Becas para solicitar información sobre mi rendimiento académico a la institución educativa donde cursare mis estudios en calidad de becado.
- Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las bases de la Convocatoria _____-202_ a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- Someterme a las disposiciones del Comité Especial de Becas, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, incumplir otras obligaciones como becario o presente documentación o información falsa para continuar con la Beca.
- Autorizo al Fondo Municipal de Becas la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes personales y familiares, que tengan relación con la beca, desarrollo académico y profesional, durante y después de la Beca.
- Me comprometo a mantener actualizados mis datos de contacto con conocimiento del Fondo Municipal de Becas,
- Me someto a la verificación posterior que realizara el Fondo Municipal de Becas, Comité Especial de Becas y Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante el desarrollo de mis estudios, visitas domiciliarias, entre otros.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Fondo Municipal de Becas – Programa de Becas _____ es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original; en caso contrario, me someteré a las consecuencias jurídicas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Formulo la presente Declaración Jurada para los fines de postulación al Concurso de Becas establecido en la Convocatoria _____ del Fondo Municipal de Becas (FOMUBE).

Para mayor constancia y validez, cumplo con firmar y colocar mi huella digital al final del presente documento para los fines legales correspondientes.

Canoas de Punta Sal, _____ de _____ de 20__.

Firma
Nombres y Apellidos : _____
DNI : _____

Postulante

Firma
Nombres y Apellidos : _____
DNI : _____

Padre/Madre/Apoderado (Tan solo para menores de edad)

*ESTE DOCUMENTO NO NECESITA LEGALIZACION DE CONFORMIDAD A LEY.
*CARECE DE VALOR EN CASO DE BORRÓN, ENMIENDA O DETERIORO.
*DE USO EXCLUSIVO SOLO PARA TRÁMITES DEL FONDO MUNICIPAL DE BECAS.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 10 DECLARACIÓN JURADA DEL (LA) POSTULANTE MENOR DE EDAD



Yo, _____, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° _____, de nacionalidad _____, domiciliado en _____ Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, soy el padre/madre/tutor de _____ (indicar nombres y apellidos completos de su menor hijo(a)); identificado(a) con Documento Nacional de identidad N° _____, de nacionalidad _____, quien postula a una de las oportunidades académicas de la Convocatoria Supérate Cancas 202_, declaro bajo juramento:



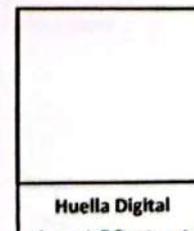
- Que mi menor hijo(a) reside en el Distrito de Canoas de Punta Sal.
- Tener pleno conocimiento de la postulación de mi menor hijo(a) a una (01) de las oportunidades académicas ofrecidas en la Convocatoria **Supérate Cancas 202_**.
- Haber leído las bases, requisitos de postulación, detalle del beneficio al cual mi menor hijo(a) está postulando en la convocatoria **Supérate Cancas 202_**; haber consultado con la institución educativa el compromiso de inversión correspondiente, y acepto dichas condiciones.
- Que mi menor hijo(a) no se encuentra cursando estudios de la misma modalidad e institución a la cual está postulando.
- Que mi menor hijo (a) cumplirá con:
 - ✓ Las normas y/o reglamentos de la institución educativa a la cual está postulando, de no hacerlo, aceptaré que la institución concluya con el beneficio obtenido.
 - ✓ Culminar la formación educativa a la cual está postulando. El abandono del beneficio educativo me invalidará como postulante en futuras convocatorias del programa Educativo **Supérate Cancas**.
- Que autorizo a la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, indicar los nombres, apellidos y N° de Documento Nacional de Identidad de mi menor hijo(a) en la publicación de resultados de la Convocatoria **Supérate Cancas 202_**.
- Que lo declarado es verdadero y que en caso se compruebe la falsedad de los mismos se anulará la postulación de mi menor hijo(a) y se le invalidará como postulante en futuras convocatorias del programa educativo **Supérate Cancas**.



Canoas de Punta Sal, de de 202_.

Firma del padre/madre/apoderado

DNI N° : _____
Celular : _____
Email : _____



Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

FORMATO 11

DECLARACIÓN JURADA DEL (LA) POSTULANTE MAYOR DE EDAD



Yo, _____, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° _____ de nacionalidad _____ domiciliado en _____ Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes; declaro bajo juramento:

- Haber leído las bases, requisitos de postulación y detalle del beneficio al cual estoy postulando en la Convocatoria **Supérate Cancas** 202_
- ; haber consultado con la institución educativa el compromiso de inversión correspondiente, y acepto dichas condiciones.
- Que no me encuentro cursando estudios de la misma modalidad e institución a la cual estoy postulando.
- Cumplir con las normas y/o reglamentos de la institución educativa a la cual estoy postulando, de no hacerlo, aceptaré que la institución concluya con el beneficio obtenido.
- Culminar la formación educativa a la cual estoy postulando. El abandono del beneficio educativo me invalidará como postulante en futuras convocatorias del programa Educativo **Supérate Cancas**.

Que autorizo a la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, indicar mis nombres, apellidos y N° de Documento Nacional de Identidad en la publicación de resultados de la Convocatoria **Supérate Cancas** 202_.

g. Que lo declarado es verdadero y que, en caso se compruebe la falsedad de los mismos se anulará mi postulación y se me invalidará como postulante en futuras convocatorias del programa educativo **Supérate Cancas**.

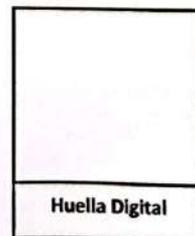
Canoas de Punta Sal, de del 202_

Firma

DNI N° : _____

Celular : _____

Email : _____



Huella Digital

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

32